

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “FIESTA INFANTIL DE REYES Y CABALGATA DE REYES 2019 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

ÍNDICE

- CLÁUSULA 1. Objeto del contrato.**
- CLÁUSULA 2. Características del contrato**
- CLÁUSULA 3. Precio de licitación.**
- CLÁUSULA 4. Duración del contrato.**
- CLÁUSULA 5. Seguros.**
- CLÁUSULA 6. Criterios de adjudicación.**
- CLÁUSULA 7. Penalizaciones.**
- CLÁUSULA 8. Control de la ejecución.**

CONTRATO DE SERVICIOS

TRÁMITE: ORDINARIO

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
SIMPLIFICADO SUMARIO**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “FIESTA INFANTIL DE REYES Y CABALGATA DE REYES 2019 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”.

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto de la contratación la prestación del servicio denominado “FIESTA INFANTIL DE REYES Y CABALGATA DE REYES 2019 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”, consistente en:

- FIESTA INFANTIL DE REYES, que se celebrará en la Plaza de la Ilustración el viernes 4 de enero de 2019 de 12,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 hs.
- CABALGATA DE REYES, a realizar el sábado 5 de enero de 2019, con su recorrido tradicional.

CLÁUSULA 2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Dado que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo no cuenta con los medios adecuados ni suficientes para poder llevar a cabo la ejecución de este servicio, se solicita la contratación de los servicios que a continuación se detallan:

FIESTA INFANTIL DE REYES:

- 1- La decoración del Templete con motivos navideños con una medida total de 9 metros de largo y 4 de alto, que cubra el frontal del Templete y que servirá para la recepción de los Reyes Magos para la entrega de cartas.
- 2- Tres Tronos para los Reyes Magos.
- 3- Un cofre para guardar las cartas.
- 4- Tres castillos hinchables (2 de tamaño grande y 1 de tamaño pequeño).
- 5- Tres talleres infantiles (pintacaras, pulseras, tatuajes, etc.).

- 6- Regalos, educativos y sin connotaciones sexistas, para dar a los/as niños/as que van a entregar las cartas a los Reyes, mínimo 700 regalos.

CABALGATA DE REYES:

- 1- Tres carrozas cada una con un trono para cada Rey Mago, con las siguientes características.

LONGITUD: 9 m a 10 m

ALTURA: 4 m a 4,50 m

ANCHURA: 2,40 m

La estructura de la plataforma estará realizada con tubo de hierro reforzado con soldaduras.

Ejes y enganches de bola o bulón homologados.

En los laterales de las carrozas van instalados los faldones inclinados a 45° aprox. como protección de seguridad para los asistentes, para proteger el acceso a los bajos y las ruedas de la carroza.

Los laterales de las carrozas van provistos de unas barandillas quitamiedos decoradas para protección de los usuarios

La decoración: las estructuras deben estar realizada con tubo de hierro, maderas y aglomerados dm.

Las figuras talladas en forespán y recubiertas en fibra de poliéster (para seguridad de los usuarios y resistente a la intemperie).

El acabado esta realizado con pinturas brillo o mate resistentes al exterior y recubierto con purpurinas de colores.

El anclaje de la decoración y las figuras estarán fijadas a la estructura de la plataforma mediante tornillos con tuerca, tirafondos, tornillos spax, soldadas, etc.

Las instalaciones eléctricas están realizadas con manguera antihumedad, la iluminación esta combinada: luz general con focos halógenos estancos y luces de led para la decoración temática según la carroza.

Cuadro eléctrico con automáticos magnetotérmicos de seguridad.

Instalación del generador debe estar situado en la parte trasera para mejor control y fácil acceso para repostar.

Equipo de sonido en cada carroza.

1 Extintor mínimo por carroza

Las carrozas se tendrán que ver antes de la adjudicación.

- 2- Suministro de 2.500 Kg de caramelos sin gluten, aptos para celíacos, con su correspondiente certificado de la lista de ingredientes y la lista de alérgenos en la que conste que no contienen, que no comparten línea, ni comparten instalación.
- 3- Dos personas de seguridad por carroza durante todo el recorrido de la Cabalgata, desde la salida de la nave hasta el regreso a la misma.
- 4- Suministrar los tres trajes de los Reyes Magos y los seis de Pajes, para el día 4 y 5 de enero de 2019.

CLÁUSULA 3. PRECIO DE LICITACIÓN.

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00) EUROS, I.V.A. excluido.

Se entenderá que el importe de la oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A., debiendo además figurar desglosados ambos conceptos.

El I.V.A. que deberá soportar el Ayuntamiento por este contrato es el 21 por ciento

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

CLÁUSULA 4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El servicio objeto de este Pliego se realizará los días 4 y 5 de Enero de 2019.

Este contrato no podrá ser objeto de prórroga y en ningún caso se entenderá prorrogada tácitamente la prestación del contrato.

CLÁUSULA 5. SEGUROS.

El adjudicatario se responsabilizará de que estén debidamente asegurados todos los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad corporal o salud de todos y cada uno de sus miembros, así como los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento o a terceros, pérdidas o desaparición de cualquiera de sus pertenencias y elementos materiales, siendo éste, por tanto, el único responsable de cualquier reclamación que pueda derivarse. Para ello, una vez adjudicado el contrato y antes de su formalización, deberá suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil, sin franquicia, por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica por un importe mínimo de capital asegurado de 300.000 euros

La suscripción de esta póliza se justificará al Ayuntamiento de Mejorada del Campo mediante entrega de una copia de la póliza y del recibo acreditativo del pago de la

prima correspondiente ante el responsable del contrato.

CLÁUSULA 6. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

A los efectos del artículo 67.2 del RGLCAP y conforme a lo previsto en el artículo 146 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios con arreglo a la siguiente ponderación:

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

(Hasta un máximo de CIEN (100) puntos según el siguiente desglose)

PRECIO. Se valorará con CUARENTA (40) PUNTOS a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se actuará del siguiente modo: *Se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 40 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X.*

Se puntuará con CERO (0) PUNTOS a la oferta que no presente baja en el precio.

CALIDAD SOCIAL. Se valorará hasta un máximo de CINCO (5) PUNTOS al licitador que tenga contratadas en su plantilla mayor número de personas con discapacidad y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando los TC2 junto al Certificado de Discapacidad.

- **MEJORAS.** Serán valoradas, hasta un máximo de CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS, las aportaciones y mejoras ofrecidas por el licitador que amplíen lo exigido en el contenido de este Pliego, sin que supongan coste alguno para el Ayuntamiento. Se considerarán mejoras todas aquellas que incidan o den cobertura a los siguientes puntos:

- Aumento del suministro de caramelos. Se valorará con VEINTE (20) PUNTOS a la empresa que oferte más Kg. de caramelos por encima de los 2.500 requeridos en el Pliego; y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente.
- Aumento por suministro de regalos. Se valorará con VEINTE (20) PUNTOS a la empresa que oferte más regalos para dar a los/as niños/as que van a entregar las cartas a los Reyes, por encima de los 700 requeridos en el Pliego; y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente.
- Se valorará con DIEZ (10) PUNTOS a la empresa que oferte un pasacalles para el recorrido de la Cabalgata, con un mínimo de 6 personajes.

- Se valorará con CINCO (5) PUNTOS a la empresa que presente en su oferta la decoración del Vestíbulo de la Casa de Cultura con motivos navideños desde el viernes 14 de diciembre de 2018 al 8 de enero de 2019.

La adjudicación recaerá en el licitador que obtenga el mayor número de puntos y, por tanto, se considerará como la oferta mejor relación calidad-precio.

CLÁUSULA 7. PENALIZACIONES.

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas que lo regulan, lo consignado en su proposición y las órdenes que le curse el Ayuntamiento para la vigilancia del contrato para una mejor realización de los trabajos.

Se podrán interponer penalizaciones:

- Por incumplimiento parcial o defectuoso, según el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (por ejemplo, reducción del horario contratado de concierto, indisposición o mala presencia del artista a la hora del concierto, deficiencias en la voz de los artistas y/o en la calidad de sonido de cualquiera de la instrumentación, etc.), un máximo del 10% del contrato cada penalidad, no pudiendo superar el total del 50% del contrato.
- Por daños y perjuicios, según el artículo 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios. Las penalidades previstas en los artículos 192 y 192 de la citada Ley se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Si la empresa adjudicataria persistiese en una actuación constitutiva de notoria infracción, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo podrá proponer la rescisión del contrato sin que el adjudicatario pueda solicitar indemnización alguna por ningún concepto.

CLÁUSULA 8. CONTROL DE LA EJECUCIÓN.

El Ayuntamiento, a través del responsable del contrato, podrá efectuar las visitas de

inspección que considere necesarias con conocimiento del adjudicatario para velar por el cumplimiento de las obligaciones de este pliego.

La alegación sobre desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos y de las normas que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá a las partes de la obligación de su cumplimiento.

Firmado electrónicamente en Mejorada del Campo por el Coordinador de Educación y Cultura del Ayuntamiento, en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.